

103

**Otrora Agrupación Política Nacional
Venustiano Carranza**

4.103 Otrora Agrupación Política Nacional Venustiano Carranza

La Agrupación Política Nacional **Venustiano Carranza** omitió presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2012 (del 1 de enero al 26 de julio), incumpliendo con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; y 83 numeral 1, inciso b), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270, numeral 1, inciso a), 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización.

Cancelación del Registro

En sesión ordinaria, celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 26 de julio de 2012, fue aprobada la Resolución del Consejo General número CG528/2012, mediante la cual se declaró la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional **Venustiano Carranza**, en virtud de que la agrupación política se ubicó en las causales previstas en el artículo 35, numeral 9, incisos d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, a partir del día siguiente en que quedó firme la Resolución CG528/2012, la agrupación política perdió todos los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 34 y 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora bien, la Otrora Agrupación Política Nacional “Venustiano Carranza” estuvo sujeta a las obligaciones y procedimientos de fiscalización de sus recursos a que se refieren los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por el periodo del 1 de enero al 26 de julio de 2012.

4.103.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización el 2 de mayo de 2013, notificó mediante oficio número UF-DA/03653/13 del 22 de abril de 2013, dirigido al C. Enrique Neaves Muñiz, Presidente de la Otrora Agrupación Política Nacional **Venustiano Carranza**, mediante el cual se hizo un atento recordatorio del plazo para que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2012, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el

Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270, numeral 1, inciso a), 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la agrupación política no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2012, ni la respectiva documentación comprobatoria por el periodo del 1 de enero al 26 de julio de 2012.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/03653/13 (**Anexo 1**) del 22 de abril de 2013, nombró al Lic. Margarito Lara Del Valle como persona responsable para realizar la revisión del Informe Anual de la agrupación correspondiente al ejercicio 2012.

4.103.2 Ingresos

Toda vez que la agrupación política no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio 2012, ni documentación soporte alguna, por el periodo del 1 de enero al 26 de julio de 2012, no fue posible realizar la revisión.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con el propósito de que la autoridad electoral realice su función fiscalizadora que tiene encomendada, y con aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 117, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por la Agrupación Política Nacional con las entidades del sector financiero durante el ejercicio 2012; se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional, a nombre de la Agrupación Política Nacional, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y, en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas y una relación de las cuentas vigentes.

Dicho procedimiento se lleva a cabo con el objeto de detectar, en su caso, movimientos que pudieran estar vinculados con el financiamiento y gastos realizados durante el ejercicio 2012; corroborar que durante este periodo no se hubiesen realizado gastos que no estuvieran reportados en el Informe Anual presentado ante esta Unidad de Fiscalización y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos. El oficio de solicitud emitido, se detalla a continuación:

OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
NÚMERO	FECHA
UF-DA/5969/13	05-junio-2013

Al respecto, mediante oficio número 220-1/2099811/2013 del 25 de junio de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el 28 del mismo mes y año; la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionó la *“impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el que se muestra el informe presentado por cada una de las entidades financieras requeridas, respecto del particular de que se trata”*; mediante el cual la autoridad electoral constató que la Agrupación Política Nacional no tiene cuentas bancarias abiertas a nivel nacional que pudiesen haber sido utilizadas durante el ejercicio 2012 para recibir financiamiento o realizar gastos que no estuvieran reportados en su Informe Anual; confirmándose así, lo reportado por la Agrupación Política Nacional; por lo tanto, no hubo observaciones que verter al respecto.

4.103.3 Egresos

Toda vez que la agrupación política no presentó Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2012 ni documentación soporte alguna por el periodo del 1 de enero al 26 de julio de 2012, no fue posible realizar la revisión.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Otrora Agrupación Política Nacional **Venustiano Carranza** no presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2012, ni documentación soporte correspondiente por el periodo el 1 de enero al 26 de julio de 2012.
2. En sesión ordinaria, celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 26 de julio de 2012, fue aprobada la Resolución del Consejo General número CG528/2012, mediante el cual se declaró la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Venustiano Carranza, en virtud de que no realizó actividad alguna durante el año de calendario, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, numeral 9, incisos d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/061/PEF/11/2011.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/03653/13

Asunto: Recordatorio de presentación del
Informe Anual correspondiente al ejercicio
2012 y documentación comprobatoria.

México, D.F., a 22 de abril de 2013

Recibi el día de hoy 02 de mayo
del 2013.

C. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
VENUSTIANO CARRANZA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6; 81, numeral 1, inciso I), y 83 numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270, numeral 1, inciso a); 273 y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización es los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante la Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

En este sentido, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 338 del Reglamento de Fiscalización, me permito recordarle que el próximo diecisiete de mayo de dos mil trece, vence el plazo para que las agrupaciones políticas nacionales presenten ante esta autoridad el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, tal como se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de enero del año en curso.

Por lo anterior y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 312 del Reglamento de Fiscalización, la Agrupación Política Nacional que preside deberá presentar junto con su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, lo siguiente:

- a) Los contratos por créditos o préstamos obtenidos, debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras, así como estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por intereses y comisiones;
- b) La relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, se presentará totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada reconocimiento recibido por cada una de ellas, y deberá remitirse en medios impresos y magnéticos;
- c) La integración de los pasivos que existan en la contabilidad, en hoja de cálculo excel, de forma impresa y en medio magnético;
- d) La relación de saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor de un año;

LFFYCE/CON

Página 1 de 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/03653/13

Asunto: Recordatorio de presentación del
Informe Anual correspondiente al ejercicio
2012 y documentación comprobatoria.

- e) *Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes;*
- f) *En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura; los estados de cuenta de todas las cuentas; las conciliaciones bancarias correspondientes; la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas;*
- g) *El balance general, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional;*
- h) *Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel;*
- i) *Los controles de folios del financiamiento que provenga de asociados y simpatizantes;*
- j) *El control de folios correspondiente a reconocimientos por actividades políticas;*
- k) *El inventario físico del activo fijo;*
- l) *La documentación e información señalada en el artículo 159 del Reglamento, y*
- m) *En su caso, copia del acuerdo de participación con el partido o coalición para fines de los procesos electorales.*

Asimismo, con fundamento en el artículo 313 del Reglamento de mérito, se hace de su conocimiento que las Agrupaciones Políticas Nacionales que durante el ejercicio en revisión, no hayan recibido ingresos, ni realizado gastos por cualquier concepto, podrán:

- a) *Presentar su informe anual en el formato que señala el Reglamento para estos efectos, en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el Instituto Federal Electoral;*
- b) *Anexo al informe anual señalado en el inciso anterior, acompañará un escrito libre firmado en forma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el Instituto Federal Electoral, dirigido al titular de la Unidad de Fiscalización en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la agrupación que representa no tuvo ingreso y gasto alguno que tenga que ser reportado; y*

LFFYCD/03653/13

Página 2 de 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/03653/13

**Asunto: Recordatorio de presentación del
Informe Anual correspondiente al ejercicio
2012 y documentación comprobatoria.**

c) El Informe Anual y el escrito deberán presentarse dentro del plazo legal que señala el Reglamento para la presentación del informe anual. La Unidad de Fiscalización, en el ejercicio pleno de sus facultades, podrá requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas información relativa a operaciones celebradas con la agrupación correspondiente, a fin de validar la información reportada.

Por otra parte, de conformidad a lo establecido en los artículos 341, numeral 1, inciso a); 342, numeral 1; y 344 del Reglamento de Fiscalización, se hacen las siguientes precisiones:

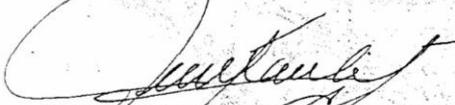
La persona que entregue el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012 y sus anexos, deberá contar con la acreditación otorgada por la propia Agrupación Política Nacional para la firma del acta, aunado a ello se le solicita que el citado Informe, señale su domicilio actual y Registro Federal de Contribuyentes.

Por otra parte, le informo que se ha comisionado como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, al Lic. Margarito Lara Del Valle.

Finalmente, hago de su conocimiento que, la presentación de su Informe Anual deberá efectuarse en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxpa número 436, colonia Exhacienda de Coapa, C.P. 14300, Delegación Tlalpan, en México, D.F.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.

RECIBI
2-MAYO-2013


UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

Página 3 de 3